



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre "*Barrio Los Peregrinos de la Virgen*" al complejo habitacional ubicado en el sector norte de la Ciudad, el que se encuentra delimitado:

- Al Norte: por calle Monseñor G. Sueldo;
- Al Oeste: Avenida Virgen del Valle;
- Al Este: Calle las Dalias;
- Al Sur: Avenida Los Terevintos.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, procederá a instalar la señalización indicativa según el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del Presupuesto General de Gastos y Recursos, según el artículo 123 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

“...Sin Leyes no hay Patria...”
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5258/11

Expte. C.D. N° 2632-G-10.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA



- Al Norte: Calle Monsenor Sueldo
- Al Este: Calle Las Dalías
- Al Oeste: Av. Virgen del Valle
- Al Sur: Av. Los Terevintos

Cultura, visión y sentido de la cultura

8

07-25-43 -

2